



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Unidad de Auditoría Interna

Informe de auditoría No. 06/2019

Comisión Técnica Evaluadora

**Auditoria especial al proceso de evaluación de personas
beneficiarias y solicitantes a través de la Comisión técnica
Evaluadora**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETIVOS	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos.....	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
4. PRINCIPALES LOGROS	4
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	4
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS	5
7. RECOMENDACIONES.....	6
8. CONCLUSIÓN.....	9
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 26 de junio de 2019

Señoras (es) Miembros

Junta Directiva de FOPROLYD

Presentes

El presente informe contiene los resultados de la auditoría especial al proceso de evaluación de personas beneficiarias y solicitantes a través de la Comisión Técnica Evaluadora, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con base en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar los procesos y las acciones que permitan contribuir de manera efectiva al proceso de incorporación de personas beneficiarias y solicitantes a través de la Comisión Técnica Evaluadora.

Objetivos Específicos

- Evaluar el Control Interno implementado por la CTE.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de FOPROLYD, reglamentos, políticas, normas y procedimientos aplicables a la CTE.
- Verificar que el grado de discapacidad asignado por los miembros de la CTE esté de acuerdo a la evaluación de los médicos especialistas.
- Comprobar que se hayan atendido por parte del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, Unidad Jurídica, y demás Unidades de Apoyo a los requerimientos realizados por CTE.
- Verificar que se hayan realizado las notificaciones de las resoluciones emitidas por la CTE.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones de periodos anteriores.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El presente trabajo consistió en realizar una auditoría especial al proceso de incorporación de personas beneficiarias a través de la Comisión Técnica Evaluadora, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la misma, fueron los siguientes:

- Se verificó que los solicitantes que son evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora cumplieran con los requisitos establecidos en el art. 7 del reglamento de CTE, art. 21 de la ley de Beneficio y art. 29-A del Reglamento de la Ley de Beneficio y lo estipulado en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la CTE.
- Se verificó que los recursos de revisión, casos de excepción tramitados por CTE, evaluaciones de oficio y seguimientos al estado de salud resueltos cumplieran con lo dispuestos en el artículo 21-A de la ley de Beneficio y lo estipulado en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la CTE.

4. PRINCIPALES LOGROS

El principal logro obtenido por la Comisión Técnica Evaluadora es la revisión de los criterios de elegibilidad, los cuales fueron aprobados por Acuerdo de Junta Directiva N° 54.02.2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Al efectuar los procedimientos, no se encontraron debilidades significativas en el control interno de la Comisión Técnica Evaluadora, es importante mencionar que se determinaron asuntos menores, los cuales fueron superados en el transcurso de la ejecución de la auditoría y reportados en carta de gerencia.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS.

A efecto de dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría y al cumplimiento al Art. 118 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, se aclara que no existen recomendaciones pendientes de cumplir emitidas por parte de la auditoría de la Corte de Cuentas de la República y Auditoría Externa; sin embargo, se realiza seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna las cuales se dan por implementadas a excepción de la que se detalla a continuación:

- Recomendaciones emitidas en Informe de Auditoría No.6/2018 al proceso de incorporación de personas beneficiarias a través de la Comisión Técnica Evaluadora, Comisión Especial de Apelaciones y Comisión Especial de Casos de Excepción, correspondiente al año 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta Directiva No. 523.10.2018 de fecha 11 de octubre de 2018.

a) Unidad Jurídica y Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos

Recomendación	Acción implementada	Grado de cumplimiento
Se gestione con la Unidad de Informática la creación dentro del módulo de resoluciones del SIABES, un campo para ingresar la fecha de notificación de las diferentes resoluciones y admisiones de recurso que realiza la Unidad Jurídica y el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, asimismo, se instruya al personal responsable para que ingrese dicha información oportunamente.	Se recibieron comentarios de parte de la Unidad Jurídica y el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos donde se manifestó que actualmente se está trabajando con la Unidad de Informática para finalizar el campo en el SIABES, donde se registrará la fecha de la notificación.	Pendiente de implementar La recomendación se encuentra pendiente de implementar, se dará seguimiento en la próxima auditoría, considerando los comentarios del jefe del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y la evidencia de las gestiones realizadas con la Unidad de Informática.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

7. RECOMENDACIONES

7.1. Comisión Técnica Evaluadora

En el desarrollo de la auditoria, se realizaron gestiones para solventar inconsistencias con las diferentes Unidades y Departamentos de la institución que tienen relación con el proceso de evaluación de personas beneficiarias y solicitantes, con base en dichas gestiones, se recomienda a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora lo siguiente:

- 7.1.1 En el análisis de la documentación relacionada al proceso de evaluación (primeros dictámenes, recursos de revisión, evaluaciones de oficio, seguimientos al estado de salud y casos de excepción evaluados por CTE) se identifiquen las deficiencias como: falta de firmas en los documentos, documentos mal archivados, datos ingresados incorrectamente en el SIABES, y que se solicite a los responsables subsanar dichas deficiencias, a fin que los documentos que soportan las resoluciones de la CTE se encuentren conforme a lo estipulado en la política 3 del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Comisión Técnica Evaluadora que estipula: *“Para los procesos de evaluación de las personas solicitantes o beneficiarias se contará con los formularios correspondientes debidamente complementados en los expedientes físicos”*. Asimismo, la información digitada en el SIABES es importante que se encuentre correctamente ingresada, por lo que, al identificar inconsistencias u omisiones en el registro de la misma, se gestione con los responsables las acciones correctivas.
- 7.1.2 Elaborar un detalle de las fechas que requiere el módulo de resoluciones del SIABES y detallar de que documento físico se debe retomar, y hacerlo del conocimiento de todo el personal de la CTE, independientemente ingresen ese tipo de información o no, con la finalidad que el personal que ingresa la información conozca de donde deben retomar las fechas e ingresarlas correctamente y al resto del personal para que puedan identificar si hay omisiones o errores en la información ingresada al SIABES.
- 7.1.3 A los miembros de la CTE y médicos de apoyo: que se registren íntegramente los requerimientos en el campo “requerimientos” del módulo de evaluaciones del SIABES, con la finalidad que el personal del Departamento de Seguimiento y Control en Salud



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

pueda visualizarlos en cualquier momento. Lo anterior, sin afectar la forma de comunicación de los requerimientos que actualmente se utilizan.

7.2. Departamento de Seguimiento y Control en Salud

En el desarrollo de la auditoria, se realizaron gestiones con el Departamento de Seguimiento y Control en Salud para solventar errores u omisiones que tienen relación con el proceso de evaluación de personas beneficiarias y solicitantes, con base en dichas gestiones se realizan las siguientes recomendaciones:

- 7.2.1 Concientizar al personal para que realicen las labores asignadas con el debido cuidado que amerita, ingresando correctamente los datos al SIABES, programando correctamente las verificaciones de lesión y hospitalarias para que no se omitan o dupliquen, firmando y sellando los documentos y solicitando las firmas correspondientes oportunamente.
- 7.2.2 Implementar un control estandarizado y adecuado para manejar los requerimientos con las Comisiones Evaluadoras, donde se defina la manera en que las comisiones deben realizar los requerimientos, permitiendo que los encargados tomen la información para distribuir las actividades que implican y éstas se programen adecuadamente, evitando omisión o duplicidad de las actividades como verificaciones de lesión, hospitalarias o entrega de referencias médicas.
- 7.2.3 En el caso que las verificaciones hospitalarias realizadas en atención a los requerimientos de las Comisiones Evaluadoras, implique la utilización de más de un folio, se recomienda girar instrucciones para que se firme y selle por el personal encargado y se solicite firma y sello del centro de salud en la que se realizó, en todas los folios o páginas utilizadas. Lo anterior debido que en el expediente 32,132 a nombre de María Teresa Dubón Orellana, la verificación de lesión realizada en UCSFI Guarjila, Chalatenango de fecha 30 de mayo de 2018, consta de tres páginas de las cuales el médico que realizó la verificación había firmado y sellado y solicitó firma y sello del responsable de dicho centro de salud únicamente la primera página, sin embargo, se ha identificado en otras verificaciones realizadas que al contener más de una página se firman y sellan por ambos responsables todas las hojas o páginas utilizadas.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

7.3. Unidad Jurídica

En el desarrollo de la auditoria, se realizaron gestiones con la Unidad jurídica para solventar omisiones que tiene relación en el proceso de evaluación de personas beneficiarias y solicitantes, con base a dichas gestiones se recomienda:

7.3.1 Concientizar al personal de la Unidad Jurídica para que realicen las labores asignadas con el debido cuidado que amerita, trasladando los expedientes a la Jefatura de la Unidad para la firma y sello oportunamente.

7.4. Unidad Jurídica, Oficina Regional de San Miguel, Oficina Regional de Chalatenango, Departamento de Seguimiento y Control en Salud, Comisión Técnica Evaluadora, Comisión Especial de Apelaciones y Comisión Especial de Casos de Excepción.

7.4.1 Durante la ejecución de la auditoria se realizaron las consultas con las Jefaturas de la Unidad Jurídica y Oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango respecto a la forma en la que se realizan las entrevistas de lesión a testigos, manifestando que actualmente en el caso de la oficina central de FOPROLYD las realizan los trabajadores sociales quienes después se las remiten a las colaboradoras jurídicas para su lectura y firma (sin que estos últimos estén presentes), en el caso de la Oficina Regional de San Miguel y Chalatenango se manifestó que las entrevistas las realiza la trabajadora social o el colaborador jurídico y luego la firma el técnico que no estuvo presente durante la entrevista. Dicho procedimiento no está cumpliendo con lo establecido en el en el literal h) del acuerdo de Junta Directiva No.763.10.2012 de fecha 25 de octubre de 2012, que instruye: “En relación a las verificaciones de lesión pendientes de realizar hasta la fecha, el equipo institucional de atención a solicitantes, con el apoyo del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, convocará a los testigos señalados en los requerimientos de la Comisión Técnica Evaluadora o Comisiones Especiales, por medio del solicitante o beneficiario, por vía telefónica y/o correo nacional, con el fin que se presenten a las oficinas de atención más convenientes por la accesibilidad geográfica, para realizar una entrevista a cada testigo, en la que se incluirá un detalle del tipo de testigo (presencial o



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

referencial), datos o información que en lo pertinente, contribuya al testimonio y al menos incluirá datos sobre la fecha, circunstancias y lugar donde sucedió la lesión. Las entrevistas se realizarán en las oficinas Centrales y Regionales de FOPROLYD, para lo cual se requerirá de apoyo por parte del Departamento Jurídico, para realizar las entrevistas en la Oficina Central y en el caso de las oficinas regionales, se solicitará el apoyo de los Colaboradores Jurídicos respectivos. Por otra parte, los profesionales en Trabajo social del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, realizará entrevistas tanto en la Oficina Central como en las Regionales, para lo cual se desplazará a cada oficina regional. En aquellos casos de solicitantes o beneficiarios cuyos testigos no se presenten a rendir testimonio de circunstancias de lesión, posterior a 30 días de la segunda convocatoria, su expediente se trasladará a la Comisión Evaluadora, para que resuelvan según corresponda' Con base en lo anterior se recomienda:

A la Comisión Técnica Evaluadora, a la Comisión Especial de Casos de Excepción, a la Comisión Especial de Casos de Excepción, al Departamento de Seguimiento y Control en Salud, a la Unidad Jurídica y a las Oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango, que en conjunto valoren establecer un procedimiento para realizar las entrevistas de lesión a testigos, determinando si se realizará como lo estipula el acuerdo antes citado o se modifica y se solicita la autorización de Junta Directiva para continuar realizándolo como actualmente se realiza o implementar un nuevo procedimiento.

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que la Comisión Técnica Evaluadora, posee adecuados controles para el desarrollo de sus actividades, se encontraron asuntos menores que se superaron y además se comunicaron a Gerencia General, se realizó el seguimiento a las recomendaciones de auditoría del periodo anterior verificando la implementación de las mismas exceptuando la descrita en el apartado 6 del presente informe y se emiten recomendaciones en el apartado 7, que de ser implementadas contribuirían a mejorar el control interno del proceso de incorporación de personas beneficiarias a través de la Comisión Técnica Evaluadora.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados de la auditoría especial al proceso de incorporación de personas beneficiarias a través de la Comisión Técnica Evaluadora, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, que fue elaborado para informar a la Junta Directiva y funcionarios relacionados, en lo concerniente a los procesos administrativos y de control que intervienen en las actividades desarrolladas por dicha comisión para la incorporación de personas beneficiarias a FOPROLYD, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros; o detallar situaciones específicas que por las características que presentan sean riesgos potenciales para las comisiones auditadas, en vista que solo se toma una muestra del universo de las actividades realizadas.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Licda. Carmen Elena Alfaro Peña
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna

